



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N° 33/2019

CONVOCA A CONCURSO INTERNO DEL FONDO PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN I+D+i+e CON ENTIDADES EXTERNAS A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN VERSIÓN 2019 Y ESTABLECE SUS BASES

VISTO:

- 1.- El Decreto de Rectoría N°92/2018, que establece el Fondo para el Trabajo Colaborativo en I+D+i+e con entidades externas a la Universidad Católica de la Santísima Concepción y su Reglamento;
- 2.- La necesidad de realizar la convocatoria de las postulaciones al Fondo para el trabajo colaborativo en I+D+i+e y establecer las bases del concurso;
- 3.- La propuesta por la Directora de Innovación;
- 4.- Las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Decreto de Rectoría N° 92/2018 y las propias de mi cargo;

RESUELVO:

PRIMERO: Convoca a **Concurso Interno del Fondo para el Trabajo Colaborativo** en I+D+i+e con entidades externas a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, versión 2019, y establece las bases, cuyo texto auténtico, para todos los efectos es el siguiente:

BASES CONCURSO INTERNO DEL FONDO PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN I+D+i+e CON ENTIDADES EXTERNAS A LA UCSC 2019

Artículo 1:

Convoca a postular al concurso interno del Fondo para el Trabajo Colaborativo en I+D+i+e con entidades externas a la Universidad, año 2019, según el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 30 de agosto de 2019
Cierre de postulaciones: 30 de septiembre de 2019

Artículo 2:

Antes de la fecha de cierre de las postulaciones, los interesados que hayan presentado una propuesta podrán solicitar dejarla sin efecto, mediante solicitud escrita.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Artículo 3:

Se financiarán iniciativas académicas destinadas al fortalecimiento de competencias habilitantes en Innovación y Emprendimiento, y a la búsqueda de desafíos de innovación traccionados por la Industria, en alguna de las siguientes categorías:

- a.- Pasantías, Giras Tecnológicas y/o Capacitaciones
- b.- Organización de actividades para la búsqueda de desafíos o avances en I+D+i con el medio externo

Los requisitos generales de postulación de los interesados, así como de las propuestas se encuentran establecidos en el Reglamento del Fondo para el Trabajo Colaborativo en I+D+i+e con entidades externas a la Universidad.

Artículo 4: Financiamiento de pasantías, giras tecnológicas y/o capacitaciones:

Los postulantes a este tipo de línea de financiamiento, deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Académicos: con contrato indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas y al menos un año de antigüedad en la Universidad; carta de apoyo del Jefe de Departamento o Coordinador Docente y autorización del Decano o Director que corresponda.
- Funcionarios administrativos: con contrato indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas y con al menos un año de antigüedad en la Universidad; carta de apoyo de su Jefe de Unidad, y autorización del respectivo Director.
- Estudiantes: contar con el apoyo y autorización del Decano o Director de Instituto respectivo.

Artículo 5: Financiamiento para la organización de actividades para la búsqueda de desafíos o avances en I+D+i.

Los académicos que postulen a esta línea de financiamiento deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- i.- Ser académico de la Universidad, con contrato indefinido, jornada igual o superior a 22 horas, de cualquier categoría académica y una antigüedad de, al menos, un año a la fecha de la convocatoria.
- ii.- Contar con la autorización del respectivo Decano o Director.

Artículo 6:

Las postulaciones deberán ser efectuadas según el formato del Formulario de Postulación y completada toda la información que corresponda según la iniciativa que se postula. Asimismo, se deberá adjuntar las autorizaciones y cartas de apoyo requeridos, así como la acreditación de no estar inhabilitado de participar en el concurso y cumplir los demás requisitos generales que se requieran. El incumplimiento parcial o total de estas indicaciones llevará automáticamente a la exclusión de la iniciativa postulada al concurso.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS DEL FONDO PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN I+D+i+e

Artículo 7:

Las iniciativas deberán concretarse en un tiempo no superior a 12 meses desde la notificación de adjudicación del fondo. La iniciativa propuesta deberá ser dimensionada de modo tal que asegure su ejecución, obtención de resultados esperados y entrega de informe final en el plazo que se proponga.

MONTO Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO POR INICIATIVA

Artículo 8:

El monto máximo a financiar por cada iniciativa será la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para cada línea de financiamiento.

Los montos asignados a las iniciativas deberán ser girados sólo durante el plazo de ejecución del mismo, en consideración a la fecha de cierre de la ejecución presupuestaria definida por la Universidad cada año. Los saldos no gastados serán reintegrados a la Dirección de Innovación.

Ningún postulante podrá asignarse honorarios ni otro tipo de beneficios por servicios relacionados con la iniciativa.

No se podrá financiar con fondos de este concurso la adquisición de bienes de capital.

Artículo 9:

Los montos asignados deberán ser destinados exclusivamente a los ítems propuestos en la postulación y consignados en el Formulario de Postulación. Excepcionalmente, la Dirección de Innovación podrá autorizar la modificación de los ítems presupuestarios, previa solicitud escrita del responsable de la iniciativa, a la que deberá adjuntar todos los antecedentes que sirven de fundamento a su petición.

Artículo 10:

En los casos que las iniciativas pertenezcan a la línea pasantías, giras tecnológicas y/o capacitaciones, se financiará solo el traslado y viáticos, según lo establecido en el Reglamento del Fondo. Los montos asignados a traslados y viáticos deberán estar en concordancia con lo establecido por la Universidad para estos fines y los montos disponibles.

Es de responsabilidad del postulante, informar a la Dirección de Innovación, la solicitud simultánea de viático, de carácter complementario, a otra unidad dependiente de la Universidad. La Dirección de Innovación objetará las partidas presupuestarias solicitadas por el postulante en caso que estas se encuentren con financiamiento duplicado en otra unidad.

En caso de viajes dentro o fuera del país, el costo del seguro de viaje y de salud será responsabilidad y cargo del beneficiario.



Artículo 11:

Las iniciativas de organizar actividades para la búsqueda de desafíos o avances en I+D+i, solo se financiarán en lo que diga relación con su organización, de acuerdo lo establecido en el Reglamento del Fondo.

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE INICIATIVAS

Artículo 12:

Las postulaciones serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Selección.

La rúbrica a utilizar para la evaluación de las iniciativas presentadas considerará tanto la idoneidad de los postulantes en relación a las temáticas de las mismas, como la factibilidad de ejecución, coherencia, originalidad y relevancia de la iniciativa propuesta.

Se asignará puntaje de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje de mayor valor) a los criterios de la tabla siguiente, en que cada criterio posee un porcentaje de importancia (% de ponderación) respecto del total evaluado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA POSTULACIÓN	% DE PONDERACIÓN
Iniciativa propuesta Actividad a desarrollar, objetivos generales y específicos de la propuesta.	20%
Fundamentación de la iniciativa a realizar Exposición clara y precisa de la actividad, su fundamento teórico (en caso que aplique), relevancia para la Universidad, oportunidad de realización y motivación personal/profesional.	35%
Resultados esperados Tipo de resultados que pretende generar, coherencia y fundamentación de beneficios para la unidad a la que pertenece y para la Universidad.	20%
Equipo de trabajo Equipo de trabajo y trayectoria en materias de investigación, innovación o transferencia tecnológica.	25%

Artículo 13:

La Dirección de Innovación notificará a los seleccionados por escrito, indicando el monto asignado. Dicha notificación se despachará con copia al Vicerrector de Investigación y Postgrado y al Decano o Director correspondiente.

Artículo 14:

El Responsable de la propuesta seleccionada por la Comisión, deberá firmar un convenio de adjudicación que incluya los distintos compromisos adquiridos para la realización de la iniciativa.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

EJECUCIÓN Y TÉRMINO DEL PROYECTO

Artículo 15:

Firmado el convenio, se generará un Centro de Gestión en el que se dejarán disponibles los fondos asignados, los cuales deberán ser girados según cronograma de actividades presentado y previo visto bueno de la Dirección de Innovación.

Artículo 16: El adecuado cumplimiento de los objetivos de las iniciativas y las obligaciones contraídas en las mismas y en el convenio, son de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Artículo 17:

Al finalizar la iniciativa, los adjudicatarios de fondos, en sus distintas líneas de financiamiento deben entregar a la Dirección de Innovación los productos y evidencia comprometidos.

Artículo 18:

La Dirección de Innovación realizará la evaluación final del logro de los objetivos de la iniciativa y remitirá una copia al responsable. El no cumplimiento de los compromisos de cierre exitoso del proyecto, inhabilitará la postulación a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Artículo 19:

La iniciativa sólo se considerará cumplida y cerrada después de cumplir con todos los compromisos propuestos en ella, según los términos de la adjudicación y lo establecido en el convenio respectivo.

Artículo 20:

La evaluación final del logro de los objetivos del proyecto, se incorporará en la carpeta de cada proyecto y constituirá un antecedente que deberá tenerse en cuenta en la evaluación del compromiso de desempeño académico del equipo investigador, cuando corresponda, y en las postulaciones a futuros fondos concursables internos.

Artículo 21:

La interpretación de estas bases o el complemento de los aspectos no contemplados, serán resueltas por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, previo informe del Director de Innovación.

SEGUNDO: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2019.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 30 de agosto de 2019
MTL/uchu



TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaría General



DRA. MONICA TAPIA LADINO
Vicerrectora de Investigación y Postgrado